



BUIN, 25 NOV 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3396 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 187, de fecha 24 de enero de 2022, se aprueba el programa Fomento Productivo.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3238, de fecha 14 de noviembre de 2022, se aprueba el programa Fiesta de las Flores 2022.

4.- El Memorándum N° 2614, de fecha 22 de noviembre de 2022, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde los antecedentes correspondientes a los viveristas que participarán en la actividad "Fiesta de las Flores"; solicitando la exención en el pago del permiso municipal respectivo. Se adjunta listado, certificado social, solicitud de permiso especial "Fiesta de las Flores" y registro social de hogares de los viveristas.

5.- Las Instrucción, emitida con fecha 23 de noviembre de 2022, para decretar la exención en el pago de derechos municipales.

6.- El Correo Electrónico de fecha 23 de noviembre de 2022, por medio del cual el Coordinador del Programa Fomento Productivo solicita a la Secretaría Municipal no considerar en el listado a los siguientes viveristas Fanny González Leyton y Jonathan Contreras San Martín.

7.- La Observación realizada por la Dirección de Control, con fecha 24 de noviembre de 2022; informada a la Dirección de Desarrollo Comunitario (Coordinador de Fomento Productivo) por medio de correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2022.

8.- El Correo electrónico, de fecha 25 de noviembre de 2022 por medio del cual el Coordinador de Fomento Productivo, donde solicita a la Secretaría Municipal corregir el listado de viveristas.

DECRETO.

1.- Concédase a los viveristas participantes de la actividad **Fiesta de las Flores 2022**, la exención en el pago del permiso provisorio correspondiente, por los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2022, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2022, Título XII, Art. 39, letras a), b) y g).

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la rebaja, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2022\Fiesta de las Flores_Exención Viveristas.doc

FIESTA DE LAS FLORES